



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 271 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 20 NOV. 2023 .....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3983-2023-ORAJ, sobre Informe de Corte de Obra "Mejoramiento de la carretera DV Desaguadero (EMP PE 36A) – Kelluyo – Pisacoma, provincia de Chucuito - Puno" con CUI N° 2185578;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N° 2618-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, remite a la Gerencia General Regional, el Informe de Corte del Proyecto: "Mejoramiento de la carretera DV Desaguadero (EMP PE 36A) – Kelluyo – Pisacoma, provincia de Chucuito - Puno" con CUI N° 2185578, para su trámite administrativo para la emisión de acto resolutivo;

Que, al respecto la DIRECTIVA REGIONAL N° 10-2018-Gobierno Regional Puno "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA", en el literal d) del numeral 8.1.4.2. respecto a la Ejecución Física del Proyecto refiere que: "Evaluar y controlar la ejecución de las metas y gastos según cronograma permitiendo un avance físico del proyecto, optimizando el uso de los recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra"; de otro lado en su numeral 8.1.4.2, literal m), establece que: "El nuevo residente, debe asumir los activos y pasivos de los actuados del proyecto de inversión y presentar un informe situacional de corte, identificando los tramites técnico administrativos pendientes a ejecutar, avance físico, financiero y saldos de materiales, etc";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 053-2023-GGR-GR PUNO, de fecha 14 de abril de 2023 se aprueba la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCION Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", el cual refiere en su capítulo VII. Sobre Disposiciones Generales, numeral 7.2: "La intervención y corte de la ejecución de obra, es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico, económico y legal con el objetivo de lograr la finalidad del proyecto", cuyo contenido se encuentra en los literales A, B, C Y D del numeral 8.5;

Que, el Informe de Corte de obra ha sido presentado por los actuales responsables de la obra, Percy Baylon Ccari Apaza, Residente de Obra, con el aval del Ing. David Apaza Quispe, Supervisor de Obra;

Que, mediante Informe N° 202-2023/GR-PUNO/GRI/SGEP/RO-PRCA, de fecha 24 de julio de 2023, el Ing. Percy Baylon Ccari Apaza, Residente de Obra, con el aval del Ing. David Apaza Quispe, Supervisor de obra remite el informe de Corte -Situacional a Diciembre de 2022 a la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 092-2023-GR PUNO/GGR/ORSyLP/DAQ, de fecha 11 de octubre de 2023, el supervisor de obra, remite Informe de Corte de Obra para su revisión y pronunciamiento, el cual concluye: "(...) no se cuenta con el informe mensual del mes de diciembre 2022 e informe situacional del residente saliente (...).

Que, con Informe N° 161-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/ESP-II – GPF, de fecha 16 de octubre de 2023, del Ing. Gabino Pacco Flores, Especialista II de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 2618-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, de fecha 31 de





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 271 -2023-GGR-GR PUNO

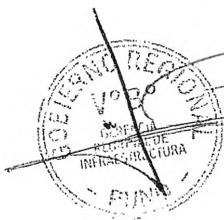
20 NOV. 2023

Puno, .....



octubre de 2023 del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, teniendo en consideración los informes del Residente y Supervisor de Obra, respecto al Avance Físico Financiero de obra señala:

- "De las valorizaciones realizadas de los avances acumulados físicos y financieros respecto al informe sesgado a diciembre por parte de los anteriores ejecutores, donde se evidencia la ausencia de la información a nivel de valorización físico correspondiente al mes de diciembre 2022, así como la valorización acumulada al corte de obra a enero del 2023, mismos que se muestra en el siguiente cuadro. N°01.
- De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables indican que, no se hizo alcance del informe mensual del mes de diciembre 2022, por parte de los Anteriores Ejecutores, motivo por el cual SE TIENE RESTRICCIONES EN REALIZAR LAS COMPARACIONES Y/O ANÁLISIS DE LOS AVANCES FÍSICOS, FINANCIEROS y movimiento de almacén ejecutado por los responsables anteriores del 2022.



DESCRIPCION	AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)		AVANCE FINANCIERO (A NIVEL DE DEVENGADO)	
	PRESUPUESTO SI.	%	PRESUPUESTO SI.	%
ANTERIOR DICIEMBRE 2022	SI. 00.00	00.00	SI. 31,254,355.57	53.51
CORTE A ENERO 2023	SI. 20,573,530.30	40.38	SI. 31,254,355.57	53.51
DIFERENCIA	SI.00.00	00.00	SI. 00.00	00.00
SALDO RESPECTO AL CORTE	SI.30,192,000.03	59.26	SI. 27,157,721.48	46.49

CUADRO N°01



- El corte del avance financiero valorizado tiene un gasto presupuestal a nivel de devengado al 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 mismo que suma S/. 31,254,355.57 que equivale a un 53.51% del presupuesto total.
- De acuerdo al reporte financiero al 31 de diciembre existe un gasto acumulado en mano de obra ascendente a S/. 8'935,058.35, que representa un 75.12% del monto considerado en el presupuesto analítico, y tomando en consideración el avance físico al 31 de diciembre de 2022, el cual asciende a 40.38%, existe un desfase considerable en el monto de mano de obra para costo directo, por lo cual existe el riesgo de que el presupuesto restante en la específica 2.6.3.2.4 Costo de Construcción por Administración Directa - Personal, considerado para la mano de obra del personal de costo directo, no alcance para la ejecución del saldo de obra. De acuerdo a lo mencionado en la DIRECTIVA REGIONAL N°10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO, los anteriores ejecutores (residente y supervisor de obra) son los responsables de dicho desfase financiero en el rubro de mano de obra".



Que, en el referido Informe N° 2618-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, se concluye: "la VALORIZACIÓN FÍSICA AL CORTE es de S/.20,573,530.30 que representa un 40.38% y la VALORIZACIÓN FINANCIERA AL CORTE es de S/.31,254,355.57 que representa un 53.51%.

- Los responsables actuales indican que no se hizo alcance del informe mensual del mes de diciembre 2022, por parte de los Anteriores Ejecutores, motivo por el cual SE TIENE RESTRICCIONES EN REALIZAR LAS COMPARACIONES Y/O ANÁLISIS DE LOS AVANCES FÍSICOS, FINANCIEROS.

- La información registrada en el Formato 12-B del Banco de Inversiones, específicamente al que corresponde al mes de diciembre de 2022, no es congruente.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 271 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 20 NOV. 2023 .....



• Al reporte financiero al 31 de diciembre existe un gasto acumulado en mano de obra ascendente a S/. 8'935,058.35, que representa un 75.12% del monto considerado en el presupuesto analítico, y tomando en consideración el avance físico al 31 de diciembre de 2022, el cual asciende al 40.38%, existe un desfase considerable en el monto de mano de obra para costo directo, por lo cual existe el riesgo de que el presupuesto restante en la específica 2.6.3.2.4 Costo de Construcción por Administración Directa - Personal.

• Según el cuadro anterior, el informe de corte a enero del 2023 remitido, tiene la conformidad del supervisor Ing. David Apaza Quispe así, mismo cuenta con opinión favorable del especialista Ing. Gabino Pacco Flores. Mismos que recomiendan elevar el presente informe de corte o de estado situacional de obra a las oficinas pertinentes, con el fin de informar el estado situacional en el que se encontró la obra al 30 de enero del 2023, fecha en el cual se me asigno como Supervisor de obra del proyecto en mención, así mismo referente al cuaderno de obra y el informe mensual del mes de diciembre del 2022, de acuerdo a la Directiva Regional N°10-2018- Gobierno Regional Puno-Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa, y la Directiva Regional N°08-2008-Gobierno Regional Puno-Supervisión de Proyectos de Inversión Publica Ejecutados en el Gobierno Regional Puno, los anteriores responsables (residente y supervisor de obra) son los responsables directo de la custodia del cuaderno de obra y la presentación del informe mensual, por lo cual, los entes pertinentes del Gobierno Regional de Puno, deben notificar y/o requerir y/o proceder legalmente para su entrega inmediata, El supervisor de obra recomienda a la oficina de sub gerencia de obras y a la Gerencia Regional de Ingeniería tomar las acciones necesarias y derivar el presente informe de corte al Órgano de Control Interno (OCI-GORE PUNO) para realizar las diligencias necesarias en cuanto a la ejecución del proyecto a la fecha en amparo de la Resolución N° 195- 88-CG.

• Por lo mencionado anteriormente se declara PROCEDENTE el informe de corte a enero del 2023, a fin de realizar el trámite correspondiente".

Que, mediante Memorándum N° 1797-2023-GR-PUNO/GGR, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Gerente General Regional, ha dispuesto que para la emisión de Resoluciones en la parte considerativa y resolutive deberá considerarse taxativamente **"PRECISAR**, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidades administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física del Informe de Corte de Obra, citado en el párrafo precedente".

Estando al Informe N° 202-2023/GR-PUNO/GRI/SGEP/RO-PRCA, del Residente de Obra, Informe N° 092-2023-GR PUNO/GGR/ORSyLP/DAQ, del Supervisor de Obra, Informe N° 161-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/ESP-II – GPF, del II especialista de la ORSyLP, Informe N° 2618-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y memorándum N° 1797-2023-GR-PUNO/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Corte de Obra, del Proyecto: "Mejoramiento de la carretera DV Desaguadero (EMP PE 36A) – Kelluyo – Pisacoma, provincia de Chucuito - Puno" con CUI N° 2185578.



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 271 -2023-GGR-GR PUNO

20 NOV. 2023

Puno, .....



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidades administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física del Informe de Corte de Obra, citado en el párrafo precedente.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

